

CONTRATO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GARANTÍA EXTENDIDA O DE REEMPLAZO (EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NEXTPONENTIAL S.A.P.I. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "XTW"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR OSCAR BAUTISTA OTERO Y POR OTRA PARTE XXXXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX, (EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE"), Y CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara XTW, a través de su apoderado:

a) Que es una Sociedad Promotora de Inversión de Capital Variable constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante número de escritura pública XXXXXX de fecha XX de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario público Lic. Rita Raquel Martínez Salgado, entonces titular de la Notaría Pública No. 63 de la Plaza mercantil del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número XXXXXX-X, de fecha el día XX de Noviembre de 2016.

b) Que el apoderado cuenta con las facultades legales suficientes para la celebración de este acto, y que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas.

c) Que se encuentra escrita en el Registro Federal de Contribuyentes XXX-XXXXXX-XXX.

d) Que los servicios que prestará "XTW" a través del presente Contrato, no son considerados como operaciones activas de seguros, ni el presente instrumento constituye un contrato de seguro.

e) Que cuenta con una Póliza de Seguro de Reembolso o una Póliza de Seguro de Exceso de Pérdida para garantía extendida que respalda la suficiencia de los recursos que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato.

f) Que tiene celebrados con terceros ("EL RETAIL") diversos acuerdos comerciales que le permiten ofertar, publicitar y vender los servicios a que se refiere el presente Contrato en los puntos de venta de "EL RETAIL", reconociendo y aceptando "XTW" que el único obligado al cumplimiento de las obligaciones de los servicios de garantía extendida o servicios de reemplazo aquí señalados es "XTW".

g) Que la garantía extendida a que se refiere el presente Contrato es independiente de la garantía original del fabricante y de la garantía en tienda otorgada por "EL RETAIL" del producto cubierto por este Contrato (en adelante el "El Producto") según la marca y modelo que se señalan en la carátula del presente Contrato (en adelante "LA CARATULA"), por lo que, en caso de requerir los datos de identificación del Fabricante y/o el Vendedor, el Cliente deberá revisar la garantía original del Producto y/o la garantía en tienda.

h) Que "XTW" es una empresa que presta de manera independiente, respecto al Fabricante o vendedor del Producto, los servicios señalados en este Contrato, y por lo tanto es el único obligado al cumplimiento de los términos y condiciones de los servicios de garantía extendida o servicios de reemplazo aquí señalados.

i) Que se obliga a satisfacer las obligaciones aquí pactadas con recursos e instalaciones propias, a través del servicio técnico de "XTW", garantizando en todo momento la suficiencia de los recursos, sin que se comprometa a resarcir algún daño o a pagar una prestación en dinero.

j) Que el presente contrato cumple con las disposiciones vigentes de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley de Instituciones de Fianzas, y el Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de la extensión de garantía, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 20 de julio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

k) Que los derechos de consumidor del Cliente están protegidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

II. Declara el Cliente, por derecho propio:

a) Ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse en los términos de este Contrato; o en su caso, una persona moral debidamente representada en este acto por la persona señalada al final del Contrato.

b) En caso de ser un menor de edad la persona que está comprando la garantía extendida, deberá solicitar a una persona que cubra los requisitos del inciso a) que active su garantía.

c) Que es su deseo adquirir de "XTW" la prestación de servicios de Garantía Extendida a que se refiere el presente Contrato, sujeto a los términos y condiciones en la forma y términos que más adelante se detallan.

d) Que reconoce y acepta que la garantía original del fabricante y la garantía otorgada por "EL RETAIL" del Producto al momento de la compra es responsabilidad plenamente del Fabricante y/o de "EL RETAIL" respectivamente y, por lo tanto, el Fabricante y/o "EL RETAIL" serán los únicos obligados al cumplimiento de los términos y condiciones señalados en la garantía original y/o la garantía en la tienda y no "XTW".

Expuesto lo anterior, las Partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, por lo que están de acuerdo en ce-

lebrar el Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEFINICIONES.

Las partes en este acto acuerdan que, para todos los efectos del presente Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se les atribuye a continuación, salvo que específicamente se encuentren definidos de otra forma en el Contrato. Los significados atribuidos serán aplicables en sus formas singular y plural y podrán ser utilizados en el género femenino como en el masculino:

a) Carátula de Contrato: Es la primera página del contrato donde se describe, el número de ticket, tienda, producto protegido, vigencia y confirmación de activación. Este documento es necesario conservarlo e imprimirlo para hacer válida su garantía.

b) El Cliente: Se significa la persona física cuyo nombre se indica en el proemio del presente Contrato, quien contrata los servicios de garantía extendida o reemplazo de "XTW".

c) Garantía de Tienda: Es el periodo de garantía que comienza en la fecha de compra del Producto Nuevo o Producto Seminuevo y concluye de acuerdo a los términos establecidos por "EL RETAIL" y, que NO es objeto del presente contrato este tipo de Garantía de Tienda.

d) Garantía del Fabricante: Es el periodo de garantía que comienza con la fecha de compra del Producto Nuevo y concluye de acuerdo a los términos que establece el fabricante. No es objeto de este contrato la Garantía del Fabricante del Producto.

e) Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo: Es el servicio, objeto del presente Contrato, mediante el cual "XTW" se obliga en favor de "EL Cliente", a cambio de una contraprestación, a reparar, reemplazar, dar mantenimiento, o en su caso, reponer el valor de un Producto Nuevo o un Producto Seminuevo, en el evento en que este presente alguna falla estructural o de operación derivada del defecto en los materiales, calidad o mano de obra, durante su uso normal.

f) Producto Nuevo: Producto recién fabricado que nunca antes ha sido utilizado y se presenta en su empaque original, que se describe en la carátula del contrato.

g) Producto Seminuevo: Producto que al menos fue utilizado una sola vez y/o no se presenta en su



empaquete original, que se describe en la carátula del contrato.

h) EL RETAIL: Significa el tercero quien, con base en los acuerdos comerciales celebrados con "XTW", oferta, publicita y comercializa los servicios de garantía extendida o reemplazo que presta "XTW", en sus distintos puntos de venta.

i) XTW: Significa **NEXTPONENTIAL S.A.P.I. DE C.V.**, quien es la obligada de prestar a "EL Cliente" los servicios de garantía extendida o servicios de reemplazo a que se refiere el presente Contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto, "LAS PARTES" convienen que "XTW" otorgará a favor de "EL Cliente" el servicio de garantía extendida o servicio de reemplazo, según sea el caso, una vez concluida la Garantía del Fabricante y/o la Garantía de Tienda, de acuerdo con lo siguiente:

A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA

"XTW" se obliga en este acto a proporcionar a "EL Cliente" mano de obra y los componentes necesarios (en adelante el "Servicio de Garantía Extendida") para el buen funcionamiento del Producto que se describe en la Carátula de su contrato, cumpliendo con la norma oficial mexicana respectiva, sujeto a lo siguiente:

- El Servicio de Garantía Extendida se prestará a partir de que termine la Garantía del Fabricante y/o la Garantía de Tienda, solamente en el caso de que el Producto sea nuevo o Seminuevo y deje de funcionar debido a un defecto del fabricante o por falla durante su uso normal.
- "XTW" no realizará ningún reembolso o pago por las refacciones, partes, mano de obra y/o componentes, a las personas o compañías que no hayan sido previamente autorizadas por escrito por "XTW".
- El Servicio de Garantía Extendida establecido en este Contrato aplica únicamente para Productos Nuevos o Productos Seminuevos, con un precio de compra superior a los \$3000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA y cualquier otro impuesto.

B. SERVICIO DE REEMPLAZO

"XTW" se obliga a proporcionar a "EL Cliente" un producto en condiciones similares como reemplazo del Producto que se encuentra descrito en la Carátula del contrato (en adelante el "Servicio de Reemplazo") sujeto a lo siguiente:

- El Servicio de Reemplazo se prestará a partir de que termine la Garantía del Fabricante y/o la Garantía de Tienda solamente en el caso de que el Producto sea Nuevo o Seminuevo y deje de funcio-

nar debido a un defecto del fabricante o por falla durante su uso normal.

- "XTW" no realizará ningún reembolso o pago por el reemplazo del Producto, a personas o compañías que no hayan sido previamente designadas o autorizadas por escrito por "XTW", para la prestación del Servicio de Reemplazo.

- El Servicio de Reemplazo establecido en este Contrato aplica únicamente para Productos Nuevos o Productos Seminuevos, con un precio de compra que no exceda de los \$2999.99 (dos mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) incluyendo IVA y cualquier otro impuesto.

TERCERA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

- Como contraprestación por el Servicio de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo, según sea el caso, el Cliente se obliga a pagar a "XTW", por conducto de **EL RETAIL**, la cantidad que se encuentra señalada en el Ticket de compra.

- El Ticket de compra deberá incluir el nombre del producto y, en su caso, el número de serie para poder activar su Garantía.

CUARTA. MANTENIMIENTO ESPECÍFICO, LÍMITE DE ENTREGA Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA

- En el caso de Servicio de Extensión de Garantía, siempre y cuando el Producto haya dejado de funcionar debido a un defecto del fabricante o por falla durante su uso normal, "XTW" se obliga a prestar el Servicio de Extensión de Garantía cuantas veces lo requiera el Cliente durante la vigencia de este Contrato, sin existir ningún límite en la cantidad de reparaciones del Producto.

- "XTW" se obliga a entregar el Producto dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que el Centro de Atención Autorizado asignado reciba el Producto.

- En caso de que "XTW" considere que las piezas o refacciones del Producto no pueden ser reparadas, deberán ser reemplazadas por otras de su mismo tipo y calidad similar.

- Si durante la Prestación del Servicio de Extensión de Garantía, "XTW" considera que el Producto no puede ser reparado, o si las refacciones o partes ya no están disponibles debido a la edad del Producto o a que ya no son fabricadas, entonces se le entregará al Cliente en el domicilio donde adquirió el Producto, un producto de la misma marca y modelo en condiciones similares, excepto si el producto ya no existe en el mercado, en cuyo caso se reemplazará el Producto por uno

de características similares sin exceder el precio de compra del Producto original. Una vez realizado el reemplazo, este Contrato se dará por terminado automáticamente sin necesidad de declaración expresa. Sin embargo, si así lo desea el Cliente podrá adquirir un nuevo contrato de Prestación de Servicios de Garantía Extendida o de Reemplazo para cubrir el producto reemplazado.

B. SERVICIO DE REEMPLAZO

- En el caso de Servicio de Reemplazo, siempre y cuando el Producto haya dejado de funcionar debido a un defecto del fabricante o por falla durante su uso normal y este no rebase el precio de compra estipulado en la cláusula segunda del presente Contrato, "XTW" reemplazará el Producto por uno de la misma marca y modelo, excepto si el producto ya no existe en el mercado, en cuyo caso se reemplazará el Producto por uno de características similares sin exceder el precio de compra del Producto original. Una vez realizado el reemplazo, este Contrato se dará por terminado automáticamente sin necesidad de declaración expresa. Sin embargo, si así lo desea el Cliente podrá adquirir un nuevo contrato de Prestación de Servicios de Garantía Extendida o de Reemplazo para cubrir el producto reemplazado.

QUINTA. ACTIVACIÓN DE LA GARANTÍA.

A fin de obtener los beneficios de la garantía extendida o el servicio de reemplazo a que se refiere el presente Contrato, el Cliente se obliga a activar su garantía conforme al siguiente procedimiento:

1. Para activar la garantía, el Cliente tiene que ingresar a la página de internet XXXXX, y dar clic en la liga "Activar Garantía Extendida".
2. Una vez que se ingrese a la liga antes mencionada, deberá llenar el formulario que aparece en la página, ingresando el (i) el número de ticket y (ii) su correo electrónico.
3. Una vez realizado el procedimiento anterior, su "Póliza de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo" estará activa.
4. Una vez activada la garantía, se le mandará un email al correo electrónico que ingresó, con la siguiente información: (i) Caratula del Contrato, (ii) el Contrato de Extensión de Garantía, (iii) Aviso de Privacidad, y (iv) los términos y condiciones de la Garantía Extendida.
5. Para hacer uso de su garantía tiene que tener la caratula de la póliza impresa y llevar a la tienda donde adquirió el Producto.
6. "EL RETAIL" deberá entregar la caratula de su póliza de garantía a "XTW" para cobrar los cambios o reparaciones que se hayan realizado.



SEXTA. TIPOS DE GARANTÍA Y PLAZOS PARA ACTIVACIÓN.

Para efectos de la prestación de servicios de garantía extendida, el Cliente deberá optar por alguna de las siguientes modalidades de garantía:

a) Access (esta póliza cubre hardware nuevo por 3 (tres) años si la compra es a contado o a meses sin intereses y la tiene que activar dentro de los siguientes 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de compra.

b) Protección Total para Hardware (esta póliza cubre hardware nuevo por 3 (tres) años si la compra es de contado y la tiene que activar dentro de los siguientes 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de compra.

c) Sigue Jugando Hardware (esta póliza cubre productos semi nuevos por 1 (un) año en compra de contado y la tiene que activar dentro de los siguientes 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de compra.

d) Protección total SW (esta póliza cubre software nuevo por 5 (cinco) meses y la tiene que activar dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de compra.

e) Sigue jugando SW (esta póliza cubre software seminuevo por 4 (cuatro) meses y la tiene que activar dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de compra.

El fabricante y "EL RETAIL" ofrecerán las siguientes garantías:

a) Software nuevo por 30 (treinta) días en tienda.

b) Software usado por 180 (ciento ochenta) días en tienda.

c) Hardware usado por 180 (ciento ochenta) días en tienda.

d) Hardware nuevo por 30 (treinta) días en tienda y 1 (un) año con el fabricante.

e) Hardware reconstruido 30 (treinta) días en tienda y 90 (noventa) días con el fabricante.

El Cliente reconoce y acepta que la activación de la garantía en los plazos mencionados es un elemento indispensable para la prestación del servicio. En caso de que no se active la garantía está quedará invalidada sin que tenga derecho el Cliente a reembolso alguno. No obstante, para el caso de Hardware, el Cliente podrá activar la garantía extemporáneamente con una penalización equivalente al 50% del valor de la garantía.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE XTW.

Las partes acuerdan que el límite máximo de la responsabilidad de XTW tanto para el Servicio de Extensión de Garantías como para el Servicio de Reemplazo, es

el equivalente de las características del Producto en el momento de su compra sin exceder en ningún caso el precio de compra del Producto original.

XTW no realizará reembolsos al Cliente por ninguna cantidad.

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato sólo son aplicables para el Producto descrito en el Ticket de compra.

OCTAVA. COMPONENTES Y SERVICIOS NO CUBIERTOS.

A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA.

Las partes reconocen y aceptan que este Contrato NO cubrirá los siguientes componentes y/o servicios:

- Los componentes de apariencia o estructurales; tales como la envoltura, carcasas, la caja o el marco o sus partes decorativas.

- Las líneas y cables externos, los bastidores, recipientes, botones, asideros, antenas y enchufes.

- Los daños por la exposición a condiciones climáticas o ambientales, arena, polvo, goteo de baterías, robo, golpes, el abuso o uso inadecuado del producto o de su fuente eléctrica y/o su conexión inadecuada a otro equipo.

- Los componentes y consumibles diseñados para ser reemplazados por el Cliente durante la vida del Producto, como, por ejemplo: cartuchos, baterías, toner, drum, cintas, agujas y cilindros, entre otros.

- La limpieza, ajustes y mantenimiento preventivo al Producto.

- El software, cintas o películas dañadas o que tengan un mal funcionamiento.

- Las pantallas LED, LCD, plasma rotas o rajadas en consolas portátiles, así como el fósforo quemado en pantallas.

- Los Productos o, en su caso, componentes que aún se encuentren cubiertos por la Garantía del Fabricante y/o Garantía de Tienda.

- La reparación o el reemplazo de componentes de computación internos de mejoramiento, debido a incompatibilidad de las partes o a una instalación incorrecta.

- Los daños incluyendo los indirectos o la pérdida de ganancias o cualquiera de ese tipo que pudiera ocasionarse debido a demoras en la entrega de Servicio de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo bajo este Contrato.

- Los accesorios de telefonía como cargadores de batería, antenas, carátulas y demás componentes, así

como los bancos de batería (power bank) con todos sus accesorios y componentes.

- Este Contrato no aplica para las Productos de uso comercial o industrial.

- Los Productos respecto de los cuales se haya intentado la reparación por el Cliente, o por alguna persona que no haya sido autorizada por GAMERS.

- Los daños causados por infestaciones, plagas, flora y/o fauna de cualquier tipo que se haya introducido al producto.

- Los daños causados por caso fortuito o fuerza mayor, citando a manera de ejemplo, el fuego, explosión, vandalismo, terremoto, tormentas, huracán, inundación, etc.

- Los desperfectos de fábrica relacionados con algún Recall.

- Este Contrato no cubre los programas de aplicación instaladas en el Producto. El Cliente será el único responsable de respaldar todo el software de su Producto y los datos antes de que se inicie la reparación.

Para el caso de que "XTW" se encuentre reparando un producto solicitado por el Cliente, y dicha reparación se extienda por más de 15 (quince) días hábiles, con motivo de la prestación de los servicios de este Contrato, el Cliente podrá pedir en préstamo otro equipo de características iguales a "XTW", lo cual estará sujeto a disponibilidad, solicitar para lo que se deberá realizar lo siguiente:

a) El Cliente deberá realizar una petición directamente a "XTW".

b) Una vez que "XTW" autorice la solicitud del Cliente, el Cliente enviará El Producto dañado a "XTW".

c) Una vez que "XTW" reciba el Producto dañado, éste enviará un Producto en Préstamo al Cliente mientras su Producto está siendo reparado.

d) Una vez que el Producto sea reparado, "XTW" le notificará al Cliente y le solicitará el Producto en Préstamo de vuelta.

e) Una vez que "XTW" recibe el Producto en Préstamo de parte del Cliente, "XTW" le enviará el Producto reparado al Cliente.

B. SERVICIO DE REEMPLAZO

Las partes reconocen y acuerdan que este Contrato NO cubrirá los casos que se describen a continuación para el Servicio de Reemplazo del Producto:

- Productos desarmados, incompletos, rotos, con piezas sueltas.



- Productos alterados o reparados por personal no autorizado por el fabricante, importador o comercializador.

- Cuando el Producto no hubiese sido instalado, operado, usado o mantenido, de acuerdo con instructivo de uso y según los requerimientos de instalación, operación, y mantenimiento señalados en las especificaciones de la Garantía del Fabricante.

- Aquellos que contengan objetos extraños en el interior del Producto, señalando de forma enunciativa más no limitativa, tornillos, clavos, insectos, líquidos, roedores, etc.

- Productos consumibles y de reemplazo periódico señalando de forma enunciativa más no limitativa, cartuchos de audio, lectores, controles, baterías, etc.

- Los componentes de apariencia o estructurales; tales como la envoltura, carcasas, la caja o sus partes decorativas, accesorios, o aditamentos.

- Producto roto, rajado, manchado (incluyendo manchas por derramamiento de líquido) o con derivados de fósforos o daños causados por la presión de objetos externos.

- Accesorios del Producto, señalando de forma enunciativa más no limitativa estuches, baterías, cargadores, bastidores, recipientes, botones, asideros, antenas, enchufes, cables y bocinas, entre otros.

- Daños o averías causadas por condiciones extrínsecas al producto, tales como plomería, suministro de energía eléctrica inadecuada, problemas con las líneas telefónicas, moho, corrosión, infestación, plagas o fenómenos naturales.

- Programas de aplicaciones, así como software de operación o cualquier otro software.

- En el caso específico de Software, si éste fue dañado o deteriorado por la Consola.

Si el Producto presenta daños por alguna de las siguientes causas, las partes acuerdan que "XTW" NO hará Reemplazo alguno del Producto:

- Daño accidental por golpes o caídas;

- Maltrato, uso indebido o contrario al indicado en el manual de operación del Fabricante;

- Destinarlo a un uso distinto al doméstico o destinar el Producto para utilizarlo en procesos producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros o, ubicarlo en locales comerciales en donde puede ser utilizado por más de dos personas (como, señalando de forma enunciativa más no limitativa oficinas, hospitales o negocios, aun cuando sean empresas familiares);

- Robo, daño al Producto con la sola intención de causarle daño, colisión, incendio;

- Fallas o desperfectos que puedan resultar o derivarse del deterioro del esmalte o pintura del Producto, así como la presencia de óxido o salitre;

- Por exposiciones del Producto a condiciones climáticas o ambientales adversas;

- Software cuyo daño deriva del reemplazo de sus componentes o instalaciones incorrectas; y

- Defectos de diseño o defectos de materiales del Producto.

En caso de que "XTW" determine que el Servicio de Garantía Extendida o de Reemplazo del Producto no pueda ser prestado, debido a cualquiera de las causas señaladas en la presente cláusula o a cualquier otro supuesto en el que no aplique o cubra la Garantía Extendida a que se refiere el presente Contrato, "XTW" informará al Cliente y en su caso le devolverá el Producto con todos sus componentes y en las mismas condiciones en las que fue recibido de ser esto técnicamente posible. Para estos efectos, todos los gastos de envío que resulten por devolver el producto al Cliente, serán por cuenta y cargo del mismo Cliente.

NOVENA. LUGAR Y HORARIO DONDE SE SOLICITARÁ Y PRESTARÁ EL SERVICIO.

A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA

En caso de que el Cliente necesite el Servicio de Garantía Extendida, deberá llamar a "XTW" al número gratuito al [**01 800 ME AYUDA 6329832**] en un horario de 9:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes hora de la Ciudad de México. "XTW" le indicará al Cliente la dirección a donde deberá mandar el Producto para hacer válido su Servicio.

La petición del Servicio de Garantía Extendida que haga el Cliente, deberá ser atendida dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles (entendiendo como días hábiles de lunes a viernes excepto los días inhábiles que señala la Ley Federal del Trabajo), contados a partir de día que fue solicitado el Servicio.

"XTW" hará todos los esfuerzos razonables para realizar el Servicio de Garantía Extendida en plazo que se menciona, sin embargo, no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras que salgan de su control.

El Cliente podrá dirigir todas sus inconformidades y/o consultas a través correo electrónico de "XTW": servicio@xtw.mx.

B. SERVICIO DE REEMPLAZO

En caso de que el Cliente necesite el Servicio de Reemplazo, deberá llamar a "XTW" a los teléfonos que se señalan en el inciso a) de esta misma cláusula.

La petición de Servicio de Reemplazo que haga el Cliente, deberá ser atendida dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del día en que fue solicitado el Servicio de Reemplazo.

"XTW" hará todos los esfuerzos razonables para realizar el Servicio en el plazo antes mencionado, sin embargo, no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito, u otras que salgan de su control.

El Cliente podrá dirigir todas sus inconformidades y/o consultas a través correo electrónico de "XTW": servicio@xtw.mx.

Las partes reconocen y acuerdan que los Servicios de Garantía Extendida y de Reemplazo se prestarán exclusivamente en la República Mexicana.

DÉCIMA. VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA

Si se trata del Servicio de Garantía Extendida, este contrato estará vigente a partir de la fecha señalada en el Ticket de compra por el periodo de tiempo que ampara el Servicio de Garantía Extendida adquirida y será válido siempre y cuando el Servicio de Garantía Extendida haya sido activada de acuerdo al folleto de activación de Servicio de Garantía Extendida.

Si se trata de un Producto Nuevo la vigencia del contrato comenzará a partir de que termine la Garantía del Fabricante, por lo que si el Producto tiene un problema durante la vigencia de la Garantía del Fabricante el Cliente deberá contactar directamente al fabricante o, en su caso, al distribuidor autorizado de acuerdo a lo establecido en la garantía original del Producto.

Si se trata de un Producto Seminuevo la vigencia del contrato comenzará a partir de que termine la Garantía de Tienda, por lo que si el Producto tiene un problema durante la vigencia de la Garantía de Tienda el Cliente deberá contactar directamente a la Tienda.

Si el Producto sufre un daño por variación del voltaje durante la garantía del fabricante, el Cliente deberá de reportar la falla a "XTW" a los teléfonos señalados en la cláusula novena de este Contrato.

Si la falla fue ocasionada por variación de voltaje, el Producto únicamente se reparará de acuerdo a lo que se indica en la cláusula Cuarta inciso A de este Contrato.

Si alguno de los Centros de Atención se encuentra realizando el Servicio de Garantía Extendida al Producto al momento que se termine la vigencia de este



Contrato, dicho Servicio deberá ser completado. Este último Servicio de Garantía Extendida, tiene una garantía de 60 (sesenta) días naturales a partir de la prestación total del Servicio.

"XTW" no garantiza ni asume ninguna responsabilidad por los daños, componentes y servicio no cubiertos que se describen en las cláusulas anteriores de este Contrato.

Para el proceso de validación de la garantía e información de los Centros de Atención Autorizados, favor de comunicarse a los teléfonos indicados en este Contrato.

B. SERVICIO DE REEMPLAZO

Si se trata del Servicio de Reemplazo, este Contrato estará vigente a partir de la fecha de compra señalada en el Ticket de compra por el periodo de tiempo que ampara el Servicio de Reemplazo adquirido y será válido por un periodo de 5 (cinco) meses para Software, 36 (treinta y seis) meses para Hardware nuevo; el cual empezará a correr a partir de que termine la Garantía del Fabricante siempre y cuando el Servicio de Reemplazo haya sido activada de acuerdo al folleto de activación de Servicio de Garantía Extendida; por lo que si el Producto tiene un problema durante la vigencia de la Garantía del Fabricante, el Cliente deberá contactar directamente al fabricante o, en su caso, al distribuidor autorizado de acuerdo a lo establecido en la Garantía original del Producto. Si se trata de un Producto Seminuevo, este Contrato estará vigente por un periodo de 4 (cuatro) meses para Software, 12 (doce) meses para Hardware el cual empezará a correr a partir de que termine la Garantía de Tienda siempre y cuando el Servicio de Reemplazo haya sido activada de acuerdo al folleto de activación de Servicio de Garantía Extendida; por lo que, si el Producto tiene un problema durante la vigencia de la Garantía de Tienda, el Cliente deberá contactar directamente a la Tienda.

Sin embargo, si el Producto sufre un daño por variación del voltaje durante la garantía del fabricante, el Cliente deberá de reportar la falla a "XTW" a los teléfonos señalados en este contrato.

Si la falla fue ocasionada por variación de voltaje, el Producto únicamente se reparará de acuerdo a lo que se indica en el inciso a) de esta cláusula.

Si "XTW" se encuentra prestando el Servicio de Reemplazo a un Cliente al momento de que termine la vigencia de este Contrato, dicho Servicio de Reemplazo deberá ser completado.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

Los derechos que otorga esta Garantía sólo aplicarán para el Producto descrito en la carátula de este contrato donde se menciona el ticket de compra y no

podrán ser transferidos por ninguna circunstancia a otra persona; excepto que "El Cliente" a través del sitio web de "XTW" notifique los datos de la persona a la que le cederá los derechos y ésta acepte dicha cesión a través de un mail que recibirá de "XTW" y dé de alta sus datos para quedar registrado.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN

El Cliente podrá dar por terminado este Contrato y solicitar el reembolso del precio proporcional pagado dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha señalada en el Ticket de Compra, directamente en alguno de los establecimientos de la tienda donde contrató el Servicio de Garantía Extendida o Servicios de Reemplazo.

"XTW" únicamente podrá dar por terminado este Contrato en los siguientes casos: (i) por fraude, dolo y/o mala fe del Cliente; o (ii) Así se lo solicite alguna autoridad.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Este Contrato se rescindirá automáticamente en caso de que cualquiera de las partes incumpla con cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"XTW" no será responsable por retrasos o incumplimientos a este Contrato que resulten, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor. Sin embargo, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los Servicios de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo.

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones y avisos entre las partes, deberán realizarse por escrito y ser entregadas i) personalmente, ii) vía electrónica con acuse de recibo, o iii) mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios que aquí se mencionan, a menos de que alguna de las partes haya notificado a la otra parte su cambio de domicilio.

"XTW" señala como su domicilio convencional para todos los efectos del presente Contrato el ubicado en la Calle Dr. José Ma. Vertiz 780, Col. Narvarte Oriente, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México CDMX correo electrónico: servicio@xtw.mx.

"El Cliente" señala como su domicilio convencional y correo electrónico para todos los efectos del presente Contrato, los especificados en la Carátula del Contrato.

DÉCIMA SEXTA. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

Los derechos y obligaciones del Cliente están sujetos a las cláusulas del presente Contrato y amparados en los términos señalados por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La Procuraduría Federal del Consumidor ("PROFECO") es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

"XTW" respeta el derecho a la privacidad y protección de datos personales y se obliga a cumplir cumple con todas las disposiciones legales aplicables en la materia de protección de datos personales, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los Lineamientos el Aviso de Privacidad. Por lo anterior, "XTW" se compromete a usar la información personal del Cliente, a que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, únicamente para el propósito para la que fue recabada.

El Cliente reconoce y acepta que ha tenido acceso al Aviso de Privacidad que se encuentra disponible en la página www.xtw.mx en el apartado de Aviso de Privacidad y, en este acto manifiesta su consentimiento expreso para que sus datos personales sea tratados conforme al referido Aviso de Privacidad.

Leído que fue este Contrato, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo aceptan y firman en el lugar y fecha señalados al final del presente Contrato.

[Nombre, fecha y firma digital de El Cliente]

[Nombre, fecha, y firma digital del Apoderado de "XTW"]